

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Resolución de 9 de enero de 2024, de la Viceconsejería de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, de fecha 8 de noviembre de 2023 (BOJA núm. 217, de 13 de noviembre), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y del Decreto 2/2002, de 9 enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 3 de marzo de 2021, y de conformidad con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, resuelve declarar desierto el puesto de libre designación que se indica.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de enero de 2024.- El Viceconsejero, José Repiso Torres.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: Desierto.  
Primer apellido: ----.  
Segundo apellido: ----.  
Nombre: ----.  
Código SIRHUS: 7854010.  
Denominación del puesto: Servicio Primera Infancia.  
Consejería: Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.  
Centro directivo: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.  
Centro destino: Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

00295254